

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	537 ptas./usuario/mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 8 m ³ mes	50 ptas./m ³
Más de 8 m ³ hasta 15 m ³ mes	88 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ mes	118 ptas./m ³
Más de 30 m ³ mes en adelante	192 ptas./m ³
Uso industrial	
Cuota fija o de servicio	4.250 ptas./usuario/mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 25 m ³ mes	120 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 200 m ³ mes	185 ptas./m ³
Más de 200 m ³ mes en adelante	198 ptas./m ³
Cuota de contratación	
Uso doméstico	
Diámetro del contador en mm.	
13	9.240 ptas.
15	10.440 ptas.
20	13.440 ptas.
25	16.440 ptas.
30	19.440 ptas.
40	25.440 ptas.
50	31.440 ptas.
65	40.440 ptas.
80	49.440 ptas.
100	61.440 ptas.
125	76.440 ptas.
Uso industrial	
Diámetro del contador en mm.	
13	12.000 ptas.
15	15.500 ptas.
20	18.000 ptas.
25	20.500 ptas.
30	23.000 ptas.
40	28.000 ptas.
50	34.000 ptas.
65	43.000 ptas.
80	52.000 ptas.
100	65.000 ptas.
125	80.000 ptas.
Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm.	
13	6.000 ptas.
15	8.000 ptas.
20	10.000 ptas.
25	15.000 ptas.
30	20.000 ptas.
40	30.000 ptas.
50	50.000 ptas.

Uso industrial	
Calibre del contador en mm.	
13	20.000 ptas.
15	30.000 ptas.
20	40.000 ptas.
25	50.000 ptas.
30	60.000 ptas.
40	70.000 ptas.
50	80.000 ptas.
Suministros esporádicos o temporales	
Calibre del contador en mm.	
13	100.000 ptas.
15	150.000 ptas.
20	200.000 ptas.
25	250.000 ptas.
30	300.000 ptas.
40	350.000 ptas.
50	400.000 ptas.
Reconexión de suministro	
Tarifa única	6.000 ptas.

2.º Se desestiman los derechos de acometidas solicitados, por no ajustarse el cálculo del parámetro A al art. 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PD. 1731/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL SINDICAL DE AUTONOMOS DEL TAXI.
SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Carrera mínima	354 ptas.
Bajada de bandera	129 ptas.
Por cada Km. recorrido	88 ptas.
Hora de espera o parada	1.933 ptas.
Tarifa 2	
Carrera mínima	443 ptas.
Bajada de bandera	161 ptas.
Por cada Km. recorrido	108 ptas.
Hora de espera o parada	2.414 ptas.

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables nocturnos entre las 22 y las 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Servicios especiales

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. 50 ptas.

2.º Desestimar las Tarifas solicitadas en concepto de servicios especiales a Continente, Hipercor y Polideportivo, al no reunir las características de tales servicios especiales.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10,00 horas del día 9 de mayo de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Golf-Shops de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comu-

nidad Autónoma Andaluza y Empresarios vendedores de productos relacionados con el Golf.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Angel Durán Alonso, don Juan Rosa Herrera, don Juan Jiménez Rodríguez, don Diego Morito, don Angel Miguel Gutiérrez, doña Emilia Liñero Falguera y don José Luis Mangas Espuche. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Marbella (Málaga).

Sevilla, 9 de mayo de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador que se cita. (MA-35/96).

Ignorándose el domicilio de don Elías Jiménez Bueno, titular del establecimiento denominado «Foreign Residents Advice Bureau», que tuvo su último domicilio en Centro Comercial Las Rampas, Local 8, de Fuengirola (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el Expediente Sancionador MA-35/96 por la que se impone una sanción de multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) y cese inmediato de la actividad, por infracción de la normativa turística vigente, art. 2 del Real Decreto 271/88, de 25 de marzo.

El plazo para hacer efectiva la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación para la expedición de la Carta de Pago, y en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Málaga, 17 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se cita al funcionario don Francisco López Gutiérrez, para notificación de oficio de 22 de noviembre de 1996.

Por oficio de 22 de noviembre de 1996, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos daba contestación al escrito de 14 de octubre de 1996, de don Francisco López Gutiérrez, NRP A48EC-17081, con destino en el IB «Averroes», en que se efectuaba requerimiento al citado funcionario para que subsanara el contenido de su escrito, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la notificación de dicho oficio no ha podido practicarse en la persona del interesado, a pesar de haberse